

Señor
JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia. Sucesión Intestada 2017-066
Causante. Luis Antonio Silva

Asunto. Trabajo de Partición y Adjudicación

PEDRO JAVIER MARQUEZ GUTIERREZ, mayor de edad e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando como apoderado judicial de la Heredera **DORIS PATRICIA SILVA PUERTAS**, y en calidad de **PARTIDOR** designado, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha veinte seis (26) de Marzo de 2021, notificado por estado del cinco (5) de abril de 2021, estado dentro del término legal, mediante el presente escrito me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de los Activos y Pasivos que conforman el Acervo Herencial del causante **LUIS ANTONIO SILVA**, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Primero. Que el causante **LUIS ANTONIO SILVA**, quien en vida se identificaba con Cédula de Ciudadanía 2.905.989 de Bogotá falleció el día siete (7) de abril de 2016 conforme consta en el Registro Civil de Defunción de la Notaria Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá bajo Inicial Serial No 08950867.

Segundo. Que, a su fallecimiento, el causante **LUIS ANTONIO SILVA** no había otorgado Testamento.

Tercero. Que, en vida, el causante **LUIS ANTONIO SILVA** estuvo casado con la señora **MERCEDES TOLOSA DE SILVA** por el periodo comprendido entre veintisiete (27) de Mayo de 1962 hasta el día diecisiete (17) de Febrero de 2003, conforme consta en la copia del Registro Civil de Matrimonio de la Notaria Quinta (5) del Circulo de Bogotá.

Cuarto. Que de la anterior unión conyugal no se procrearon hijos.

Quinto. Que la Sociedad Conyugal conformada fue Disuelta y Liquidada mediante Escritura Pública No.0069 del 10 de Enero de 1996 de la Notaria Cuarta de Bogotá.

Sexto. Que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de 2017 se declaró pored el Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá "abierto y radicado el Proceso de Sucesión Intestada de **LUIS ANTONIO SILVA**".

Séptimo. Que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Abril de 2017 se reconoció a **ESTELLA GELVEZ SILVA** su Calidad de Compañera Permanente del causante **LUIS ANTONIO SILVA** conforme a Escritura Pública No 1358 del 16 de Julio de 2014.

Octavo. Que con ocasión a lo anterior, surgió Sociedad Patrimonial entre el causante **LUIS ANTONIO SILVA** y **ESTELLA GELVEZ SILVA** a partir del día diecisiete (17) de Febrero de 2003.

Noveno. Que mediante auto de fecha catorce (14) de Noviembre de 2018 este Despacho dispuso "Reconocer como Heredera en Primer Orden a **DORIS PATRICIA SILVA PUERTAS**, en su calidad de Hija del causante **LUIS ANTONIO SILVA**".

Decimo. Que mediante audiencia llevada a cabo el día veinticinco (25) de Octubre de 2017, este Despacho dispuso la aprobación de los Inventarios y Avalúos de los Activos y Pasivos que conforman la Sucesión del causante **LUIS ANTONIOSILVA**.

Decimo Primero. Que conforme a auto de fecha cuatro (4) de Junio de 2019 se me designó como
Partidor.

II.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

De conformidad con la diligencia de inventarios y avalúos, el activo líquido inventariado asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS (\$734.227.490) M/Cte**, los cuales serán repartidos de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL	Partida N°. 1 (100%)	Partida N°. 2 (100%)	Total
LUIS ANTONIO SILVA	\$401.966.250 (75%)	\$198.272.490 (100%)	\$600.238.740
ESTELLA GELVEZ SILVA	\$133.988.750 (25%)	\$0.00 (0%)	\$133.988.750
Total	\$535.955.000 (100%)	\$ 198.272.490 (100%)	\$734.227.490

A) Al señor **LUIS ANTONIO SILVA**, se le adjudicará:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 50C-52509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con la siguiente **DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS UNA CASA DE HABITACIÓN CON TODOS SUS SERVICIOS. LOTE DONDE SE HALLA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO SIETE = (N°.7) DE LA MANZANA CATORCE (14) DE LA URBANIZACIÓN MARSELLA, CON UNA CABIDA DE CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (165.00 MTRS.2) DISTINGUIDO CON EL NÚMERO SEIS C-VEINTINUEVE (6-C-29) DE LA CARRERA SETENTA Y NUEVE F (CRA 69-F) EN LA NOMENCLATURA URBANA ACTUAL LINDAN ASI: ORIENTE: EN UNA LONGITUD DE SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (7.87) CON LA CARRERA SETENTA Y SEIS (CRA 76) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, HOY CARRERA SESENTA Y NUEVE F (69-F) POR EL SUR, POR EL SUR, EN LONGITUD DE VEINTIÚN METROS (21.000 MTRS) CON EL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA MANZANA CATORCE (14) POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (7.87 MTRS) CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) DE LA MISMA MANZANA Y POR EL NORTE EN LONGITUD DE VEINTIUN METROS (21.00 MTRS) CON EL LOTE NUMERO NUEVE (N°. 9) LOTE ESTE QUE ES EL NUMERO SIETE (N°. 7) DE LA MANZANA CATORCE DE LA URBANIZACIÓN "MARSELLA". **COMPLEMENTACION:** DE LA MATRICULA N°. 050-0006174 ... QUE URBANIZACIÓN MARSELLA SARMIENTO E HIJOS, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENCION POR APORTE DE LUIS AUGUSTO SARMIENTO, EDUARDO Y MARIO SARMIENTO MATA LLANA Y LILIA SARMIENTO DE DIAZ, POR LA 4500 DE OCTUBRE 19 DE 1962 NOTARIA 7ª DE BOGOTA – ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENCION, EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SAN ISIDRO LTDA POR LA 5494 DE DICIEMBRE 18 DE 1.959 NOTARIA 7ª DE BOGOTA – ESTA SOCIEDAD ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENCION POR APORTE DE LUIS AUGUSTO SARMIENTO G. POR LA 6253 DE DICIEMBRE 22 DE 1.956 NOTARIA 7 A DE BOGOTA – ESTA HUBO EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CON ISaura MATA LLANA DE SARMIENTO POR LA 5856 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.949 NOTARIA 4 A DE BOGOTA – LA ANTERIORMENTE EN MAYOR EXTENCION POR COMPRA A ARCADIO CÉSPEDES POR LA 2088 DE SEPTIEMBRE 11 DE 1 935 Y DE TERESA Y ANA CÉSPEDES POR LA 1299 Y 1068 DE JUNIO 6 Y MAYO 6 DE 1.935 TODAS DE LA NOTARIA 4 A DE BOGOTA.**

DIRECCION DEL INMUEBLE: TIPO PREDIO: URBANO 2) KR 69F 6C 29 1) CARRERA 69 F 6C-29 LOTE 7 MANZANA 14 URBANIZACION MARSELLA.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante **LUIS ANTONIO SILVA**, de la siguiente manera:

- 1) El cincuenta por ciento (50 %), mediante la liquidación de la sociedad conyugal entre el causante **LUIS ANTONIO SILVA** y la señora **MERCEDES TOLOSA DE SILVA**, de acuerdo con la escritura pública 0069 del 10 de enero de 1996, realizada en la notaria cuarta de Bogotá, acto jurídico debidamente registrado en la anotación N°. 13 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-52509, y que para la presente liquidación corresponde a un bien propio del causante.
- 2) El cincuenta por ciento (50 %), mediante compraventa realizada por el causante **LUIS ANTONIO SILVA** a las señoras **BERTHA MARÍA GAITÁN DE BARENECHE** y **LUZ STELLA RODRÍGUEZ TOLOSA**, de acuerdo con la escritura pública 2143 del 15 de agosto de 2008, realizada en la notaria 62 de Bogotá, acto jurídico debidamente registrado en la anotación N°. 17 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-52509.

Valor de la adjudicación: El valor de setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la adjudicación es de cuatrocientos un millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (**\$401.966.250**) M/Cte.

PARTIDA SEGUNDA: Deposito de dinero en efectivo en la Cuenta de Ahorros N°. 006800150648 del Banco Davivienda a nombre del Causante **LUIS ANTONIO SILVA**, por la suma de ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos. (**\$198.272.490.29**).

Valor de la adjudicación: El valor del cien por ciento (100%) del valor de la adjudicación es de ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos (**\$198.272.490.29**) M/Cte.

Hijuela del causante, compañero permanente **LUIS ANTONIO SILVA** que en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 2.905.989, tiene un valor de SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (**\$600.238.740**) M/Cte.

B) A la señora **ESTELLA GELVEZ SILVA**, se le adjudicará:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°. 50C-52509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con la siguiente **DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS UNA CASA DE HABITACIÓN CON TODOS SUS SERVICIOS. LOTE DONDE SE HALLA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO SIETE = (N°.7) DE LA MANZANA CATORCE (14) DE LA URBANIZACIÓN MARSELLA, CON UNA CABIDA DE CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (165.00 MTRS.2) DISTINGUIDO CON EL NÚMERO SEIS C-VEINTINUEVE (6-C-29) DE LA CARRERA SETENTA Y NUEVE F (CRA 69-F) EN LA NOMENCLATURA URBANA ACTUAL LINDAN ASI: ORIENTE: EN UNA LONGITUD DE SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (7.87) CON LA CARRERA SETENTA Y SEIS (CRA 76) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, HOY CARRERA SESENTA Y NUEVE F (69-F) POR EL SUR, POR EL SUR, EN LONGITUD DE VEINTIÚN METROS (21.000 MTRS) CON EL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA MANZANA CATORCE (14) POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (7.87 MTRS) CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) DE LA MISMA MANZANA Y POR EL NORTE EN LONGITUD DE VEINTIUN METROS (21.00 MTRS) CON EL LOTE NUMERO NUEVE (N°. 9) LOTE ESTE QUE ES EL NUMERO SIETE (N°. 7) DE LA MANZANA CATORCE DE LA URBANIZACIÓN "MARSELLA". COMPLEMENTACION: DE LA MATRICULA N°. 050-0006174 ... QUE URBANIZACIÓN MARSELLA SARMIENTO E HIJOS, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENCION POR APORTE DE LUIS AUGUSTO SARMIENTO, EDUARDO Y MARIO SARMIENTO MATAALLANA Y LILIA SARMIENTO DE DIAZ, POR LA 4500 DE OCTUBRE 19 DE 1962 NOTARIA 7ª DE BOGOTA – ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENCION, EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SAN ISIDRO LTDA POR LA 5494 DE DICIEMBRE 18 DE 1.959 NOTARIA 7ª DE BOGOTA – ESTA SOCIEDAD ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENCION POR APORTE DE LUIS AUGUSTO SARMIENTO G. POR LA 6253 DE DICIEMBRE 22 DE 1.956 NOTARIA 7 A DE BOGOTA – ESTA HUBO EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CON ISaura MATAALLANA DE SARMIENTO POR LA 5856 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.949 NOTARIA 4 A DE BOGOTA – LA ANTERIORMENTE EN MAYOR EXTENCION POR COMPRA A ARCADIO CÉSPEDES POR LA 2088 DE SEPTIEMBRE 11 DE 1 935 Y DE TERESA Y ANA CÉSPEDES POR LA 1299 Y 1068 DE JUNIO 6 Y MAYO 6 DE 1.935 TODAS DE LA NOTARIA 4 A DE BOGOTA.**

DIRECCION DEL INMUEBLE: TIPO PREDIO: URBANO 2) KR 69F 6C 29 1) CARRERA 69 F 6C-29 LOTE 7 MANZANA 14 URBANIZACION MARSELLA.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante **LUIS ANTONIO SILVA**, de la siguiente manera:

- 1) El cincuenta por ciento (50 %), mediante la liquidación de la sociedad conyugal entre el causante **LUIS ANTONIO SILVA** y la señora **MERCEDES TOLOSA DE SILVA**, de acuerdo con la escritura pública 0069 del 10 de enero de 1996, realizada en la notaria cuarta de Bogotá, acto jurídico debidamente registrado en la anotación N°. 13 del folio de matricula inmobiliaria 50C-52509.
- 2) El cincuenta por ciento (50 %), mediante compraventa realizada por el causante **LUIS ANTONIO SILVA** a las señoras **BERTHA MARÍA GAITÁN DE BARENECHE** y **LUZ STELLA RODRÍGUEZ TOLOSA**, de acuerdo con la escritura pública 2143 del 15 de agosto de 2008, realizada en la notaria 62 de Bogotá, acto jurídico debidamente registrado en la anotación N°. 17 del folio de matricula inmobiliaria 50C-52509.

Valor de la adjudicación: El valor de veinticinco por ciento (25%) del valor de la adjudicación es de ciento treinta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (**\$133.988.750**) M/Cte.

PARTIDA SEGUNDA: Deposito de dinero en efectivo en la Cuenta de Ahorros N°. 006800150648 del Banco Davivienda a nombre del Causante **LUIS ANTONIO SILVA**, por la suma de ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos. **(\$198.272.490.29)**.

Valor de la adjudicación: El valor del cero por ciento (0%) del valor de la adjudicación es de cero pesos **(\$0,0)** M/Cte.

Hijuela de la compañera permanente **ESTELLA GELVEZ SILVA** identificada con cédula de ciudadanía N°. 41.688.690, tiene un valor de ciento treinta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos **(\$133.988.750)** M/Cte.

PASIVO SOCIAL

No existe pasivo alguno inventariado ni avaluado.

III.

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA SUCESIÓN

Una vez liquidada la sociedad conyugal, y de conformidad con el acervo bruto inventariado, corresponde la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$600.238.740)** M/Cte para adjudicar a la persona que por ley está llamada a suceder, señora **DORIS PATRICIA SILVA PUERTA**, en calidad de hija y única heredera del causante **LUIS ANTONIO SILVA**, en las siguientes proporciones:

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL	Partida N°. 1	Partida N°. 2	Total
DORIS PATRICIA SILVA PUERTA	\$401.966.250	\$198.272.490	\$600.238.740

A) A la heredera **DORIS PATRICIA SILVA PUERTA**, se le adjudicará:

PARTIDA PRIMERA: Se le adjudica el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N°. 50C-52509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, con la siguiente **DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS UNA CASA DE HABITACIÓN CON TODOS SUS SERVICIOS. LOTE DONDE SE HALLA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO SIETE = (N°.7) DE LA MANZANA CATORCE (14) DE LA URBANIZACIÓN MARSELLA, CON UNA CABIDA DE CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (165.00 MTRS.2) DISTINGUIDO CON EL NÚMERO SEIS C-VEINTINUEVE (6-C-29) DE LA CARRERA SETENTA Y NUEVE F (CRA 69-F) EN LA NOMENCLATURA URBANA ACTUAL LINDAN ASI: ORIENTE: EN UNA LONGITUD DE SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (7.87) CON LA CARRERA SETENTA Y SEIS (CRA 76) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, HOY CARRERA SESENTA Y NUEVE F (69-F) POR EL SUR, POR EL SUR, EN LONGITUD DE VEINTIÚN METROS (21.000 MTRS) CON EL LOTE NUMERO CINCO (5) DE LA MANZANA CATORCE (14) POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE SIETE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS (7.87 MTRS) CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) DE LA MISMA MANZANA Y POR EL NORTE EN LONGITUD DE VEINTIUN METROS (21.00 MTRS) CON EL LOTE NUMERO NUEVE (N°. 9) LOTE ESTE QUE ES EL NUMERO SIETE (N°. 7) DE LA MANZANA CATORCE DE LA URBANIZACIÓN "MARSELLA". **COMPLEMENTACION:** DE LA MATRICULA N°. 050-0006174 ... QUE URBANIZACIÓN MARSELLA SARMIENTO E HIJOS, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENCION POR APORTE DE LUIS AUGUSTO SARMIENTO, EDUARDO Y MARIO SARMIENTO MATALLANA Y LILIA SARMIENTO DE DIAZ, POR LA 4500 DE OCTUBRE 19 DE 1962 NOTARIA 7ª DE BOGOTA – ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENCION, EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD AGRÍCOLA DE SAN ISIDRO LTDA POR LA 5494 DE DICIEMBRE 18 DE 1.959 NOTARIA 7ª DE BOGOTA – ESTA SOCIEDAD ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENCION POR APORTE DE LUIS AUGUSTO SARMIENTO G. POR LA 6253 DE DICIEMBRE 22 DE 1.956 NOTARIA 7 A DE BOGOTA – ESTA HUBO EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CON ISaura MATALLANA DE SARMIENTO POR LA 5856 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.949 NOTARIA 4 A DE BOGOTA – LA ANTERIORMENTE EN MAYOR EXTENCION POR COMPRA A ARCADIO CÉSPEDES POR LA 2088 DE SEPTIEMBRE 11 DE 1 935 Y DE TERESA Y ANA CÉSPEDES POR LA 1299 Y 1068 DE JUNIO 6 Y MAYO 6 DE 1.935 TODAS DE LA NOTARIA 4 A DE BOGOTA.**

DIRECCION DEL INMUEBLE: TIPO PREDIO: URBANO 2) KR 69F 6C 29 1) CARRERA 69 F 6C-29 LOTE 7 MANZANA 14 URBANIZACION MARSELLA.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por el causante **LUIS ANTONIO SILVA**, de la siguiente manera:

- 1) El cincuenta por ciento (50 %), mediante la liquidación de la sociedad conyugal entre el causante **LUIS ANTONIO SILVA** y la señora **MERCEDES TOLOSA DE SILVA**, de acuerdo con la escritura pública 0069 del 10 de enero de 1996, realizada en la notaria cuarta de Bogotá, acto jurídico debidamente registrado en la anotación N°. 13 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-52509, y que para la presente liquidación corresponde a un bien propio del causante.
- 2) El cincuenta por ciento (50 %), mediante compraventa realizada por el causante **LUIS ANTONIO SILVA** a las señoras **BERTHA MARÍA GAITÁN DE BARENECHE** y **LUZ STELLA RODRÍGUEZ TOLOSA**, de acuerdo con la escritura pública 2143 del 15 de agosto de 2008, realizada en la notaria 62 de Bogotá, acto jurídico debidamente registrado en la anotación N°. 17 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-52509.

Valor de la adjudicación: El valor de setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la adjudicación es de cuatrocientos un millones novecientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos (**\$401.966.250**) M/Cte.

PARTIDA N°. 2: Deposito de dinero en efectivo en la Cuenta de Ahorros N°. 006800150648 del Banco Davivienda a nombre del Causante **LUIS ANTONIO SILVA**, por la suma de ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos. (**\$198.272.490.29**).

Valor de la adjudicación: El valor del cien por ciento (100%) del valor de la adjudicación es de ciento noventa y ocho millones doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos noventa pesos (**\$198.272.490.29**) M/Cte.

Hijuela de la única heredera **DORIS PATRICIA SILVA PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 51.994.405 de Bogotá, tiene un valor de SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (**\$600.238.740**) M/Cte.

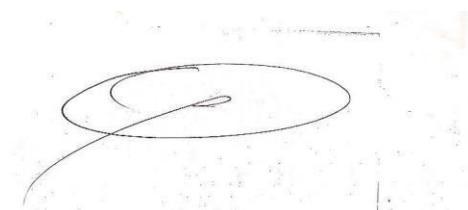
IV. COMPROBACIÓN

En consecuencia se tiene:

COMPROBACIÓN	Partida N°. 1 (100%)	Partida N°. 2 (100%)	Total a distribuir
Heredera DORIS PATRICIA SILVA PUERTA	\$401.966.250 (75%)	\$198.272.490 (100%)	\$600.238.740
Compañera permanente ESTELLA GELVEZ SILVA	\$133.988.750 (25%)	\$0.00 (0%)	\$133.988.750
Total	\$535.955.000 (100%)	\$ 198.272.490 (100%)	\$734.227.490

De la anterior manera dejo presentado el Trabajo de Partición y Adjudicación.

Del señor Juez,



PEDRO JAVIER MARQUEZ GUTIERREZ
C.C 3.736.844 de P. de V (Atlántico)
T.P. 58.327 del C.S.J.